

PERGAMINO, Junio 1° de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 31 de Mayo de 1989, al considerar el Expediente: D-44-89 D.E. eleva Expte. D-665-89 VECINOS C/- PEHUAJO E/R. SAENZ PEÑA Y PATRICIO PERALTA RAMOS DE LA LOCALIDAD DE GUERRICO sol. autobización p/constituirse en consorcio a los efectos de concretar la obra de C. Cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLE PEHUAJO ENTRE ROQUE SAENZ PEÑA Y PATRICIO PERALTA RAMOS DE LA LOCALIDAD DE GUERRICO", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: ROBERTO BARCELONA

Secretario: BODANO ROCA

Tesorero : CARLOS JOSE DONATO CARMONA

Vocales : NESTOR E. PACINI

ARTICULO 2°- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles afectados, la realización de la obra citada en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°- El Consorcio de marra, sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular establece la Ordenanza General N° 165/73 y su modificatoria.-

ARTICULO 4°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propina la oportunidad para

saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2159/89.-

JUAN J. MARCONATO (16)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR RUGO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE